

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

**ADVERTENCIA OFICIAL**

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números del Boletín que corresponden al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

**SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES**

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación provincial, á cuatro pesetas trimestrales, en el trimestre, otro pesetas al semestre y quince pesetas al año, á los particulares, pagadas al recibir la suscripción. Los pagos de fuera de la capital se harán por libranza del Giro mutuo, admitiéndose solo en los suscripciones de trimestre, y únicamente por la fracción de peseta que resta. Las suscripciones atrasadas se cobran con recargo proporcional.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo á la escala inserta en circular de la Comisión provincial, publicada en los números de este Boletín de fecha 29 y 22 de Diciembre de 1905.

Los Juzgados municipales, sin distinción, diez pesetas al año. Los Ayuntamientos de veinticinco céntimos de peseta.

**ADVERTENCIA EDITORIAL**

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; así mismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de los mismos, lo de interés particular previo el pago adelantado de veinte céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Los anuncios á que hace referencia la circular de la Comisión provincial, fecha 14 de Diciembre de 1905, en cumplimiento al acuerdo de la Diputación de 20 de Noviembre de dicho año, y cuya circular ha sido publicada en los Boletines Oficiales de 20 y 22 de Diciembre ya citado, se abonarán con arreglo á la tarifa que en mencionados Boletines se inserta.

**PARTE OFICIAL**

**Presidencia del Consejo de Ministros**

35. MM. el Rey Don Alfonso XIII, la Reina Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.) y Su Augusto Hijo el Príncipe de Asturias, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 13 de Noviembre)

**ADVERTENCIA**

Aunque en el encabezamiento de este periódico se consigna que sólo se publica el mismo los lunes, miércoles y viernes, las necesidades del servicio exigen, por ahora, se publique todos los días, excepto los festivos.

Don Teófilo García Clemente, Secretario del Juzgado municipal de San Millán de los Caballeros, y como tal, de la Junta municipal del Censo electoral de este Municipio.

Certifico: Que el acto del sorteo de los mayores contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganadería, es como sigue:

En San Millán de los Caballeros, á las diez de la mañana del día 18 de Octubre de 1907, bajo la Presidencia del Sr. Juez municipal, don Miguel Clemente Añez, como Presidente de la Junta municipal del

Censo electoral, por no hallarse constituida la Junta de Reformas Sociales en este Ayuntamiento, con asistencia de mí, el Secretario, con pareceres varios contribuyentes, previa convocatoria que se les hizo en forma legal, al objeto de proceder al sorteo de los Vocales que han de formar parte de la Junta municipal del Censo electoral de este Distrito.

El Sr. Presidente advirtió que se nombraron cuatro Vocales y cuatro suplentes de estos contribuyentes, por no haber ninguno por todas partes en este Municipio, y teniendo noticia esta Presidencia que el contribuyente D. Pedro Delandachar, que figura en la certificación con el núm. 10, no tiene derecho electoral para votar para Compromisario, no se meto en suerte el nombre de este contribuyente, con arreglo á la ley, como tampoco al contribuyente don Manuel Clemente, por haber fallecido.

Por el Sr. Presidente se fueron colocando las diez papeletas con los nombres de los contribuyentes que constan en la certificación expedida por esta Alcaldía, en otras diez bolas, las que fueron colocadas en un cántaro, por no haber bombó, advirtiéndole que según vayan saliendo los nombres de las papeletas, quedarán nombrados 1.º, 2.º, 3.º y 4.º Vocal, y lo mismo los suplentes.

Instantáneamente por el Sr. Presidente se procedió á la extracción de bolas, dando el resultado siguiente:

D. Nicolás Vizán Alonso, D. Pablo García Clemente, D. Emilio Clemente Villán, D. Ramón Delgado Borrego, D. Lázaro Vizán Pérez, don Modesto Alonso Viejo, D. José Moro Maroto y D. Agustín Nicolás Valencia.

Dando por terminado el acto de sorteo, y quedando nombrados Vocales y suplentes de la Junta municipal del Censo electoral, en la forma siguiente: primer Vocal, D. Nicolás Vizán Alonso; segundo, D. Pablo García Clemente; tercero, D. Emilio Clemente Villán; cuarto, D. Ramón Delgado Borrego; primer suplente,

D. Lázaro Vizán Pérez; segundo, D. Modesto Alonso Viejo; tercero, D. José Moro Maroto; cuarto, don Agustín Nicolás Valencia.

Firmado la presente acta el señor Presidente, de todo lo cual, como Secretario, certifico.—Miguel Clemente.—Teófilo García, Secretario.

Es copia que concuerda con su original.

Y para remitir al Sr. Gobernador civil de la provincia, excojo la presente certificación con el visto bueno del Sr. Presidente y sello del Juzgado municipal en San Millán de los Caballeros á 18 de Octubre de 1907.—Teófilo García.—V.º B.º El Presidente, Miguel Clemente.

Don Vicente García Fernández, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de este término de Santa María de Ordás.

Certifico: Que de la reunión celebrada para la designación por sorteo de los Vocales y suplentes que en el concepto de mayores contribuyentes deben formar parte de la referida Junta, ha sido formalizada el acto que literalmente es como sigue:

En Santa María de Ordás, á 27 de Septiembre de 1907, siendo las dos de la tarde se constituyó en la sala de la Audiencia de este Juzgado, local designado al efecto, D. José García, á quien corresponde presidir la Junta municipal del Censo electoral de este término, con el fin de proceder á los sorteos ordenados por los artículos 11 y 12 de la ley para la designación de los Vocales y suplentes que, en el concepto de mayores contribuyentes, deben formar parte de la mencionada Corporación durante el próximo período de su vida legal. Y hallándose también presentes D. Manuel González, D. Matías Alvarez, D. Manuel García, D. Manuel Alvarez, D. Juan Arizosa, don Joaquín Robia, D. Gregorio Alvarez, D. Isidoro Alvarez y D. Eusebio Ordás, se declaró abierto el sorteo previamente anunciado por edicto y citación individual, permitiéndose

la entrada á cuantas personas tuvieran á bien presentarse.

Leídas por mí el Secretario los citados artículos de la ley y la lista de los mayores contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganadería que liegan voto para Compromisario en la elección de Senadores, se escribieron separadamente, en papeletas iguales, los nombres de los 32 que, por figurar en dicho concepto en la expresada lista, saben leer y escribir y no tener incapacidad alguna, reúnan las condiciones necesarias de elegibilidad. Dobladas dichas papeletas, introducidas en un globo, y removidas convenientemente, se procedió por el Sr. Presidente á la extracción y lectura de cuatro de ellas, previa declaración hecha de que los nombres contenidos en las dos primeras extracciones serían los llamados á desempeñar los cargos de Vocales titulares y los de las dos últimas los de sus respectivos suplentes, por el orden de la extracción; obteniéndose el siguiente resultado: para Vocales, D. Nicolás Pérez y D. Restituto Alvarez; para suplentes, D. Dionisio Alvarez y D. Isidoro Arias.

Acto seguido y practicado igual sorteo, con las formalidades predichas, entre los mayores contribuyentes por industrial, por no haber en el Municipio asociaciones grupales legalmente constituidas, resultaron elegidos: para Vocales, don Isidoro Alvarez y D. Eusebio Ordás, y para suplentes, D. Lorenzo Díez y D. Fulgencio Alvarez.

Preguntado por el Sr. Presidente si contra las anteriores operaciones tenían los presentes que producir alguna reclamación ó protesta, no se formuló ninguna.

En su virtud, quedaron proclamados, en el concepto que antes se ha expresado, D. Nicolás Pérez, Vocal de la Junta municipal del Censo electoral de este término; suplente del mismo D. Dionisio Alvarez; Vocal, D. Restituto Alvarez; como su suplente, D. Isidoro Arias; Vocal industrial, D. Isidoro Alvarez; suplente, D. Lorenzo Díez; Vocal, D. En-



Andrés Blanco, Miguel Prieto, Raimundo González, Pedro Corrales, Bienvenido Casado, Blas González, Mauricio Rodríguez, Antonio Tagarro, Cirilo Santos, Blas Tagarro, Miguel Tagarro, Froilán González, Leonardo Tagarro.

Está conforme con su original, al que me remito.

Y para que conste expido la presente, que firmo, visada por el señor Presidente en Santa María del Páramo a 28 de Septiembre de 1907.— José Gutiérrez.—V.º B.º: El Alcalde, Francisco Vázquez.

Don José Gutiérrez Carracedo, Secretario del Juzgado municipal de Santa María del Páramo, y como tal, de la Junta municipal del Censo electoral.

Certifico: Que el acta de reunión celebrada en el día de hoy para la designación de dos Vocales, en conformidad de los mayores contribuyentes por industrial, han de componer la Junta municipal del Censo electoral, es del tenor siguiente:

Acta de elección para la designación de dos individuos y dos suplentes que han de componer la Junta municipal del Censo electoral, como mayores contribuyentes por industrial.

En la villa de Santa María del Páramo, a 28 de Septiembre de 1907, reunidos los señores D. Francisco Vázquez, D. Rafael Sarmiento, don Eligio Casado, D. Andrés de Paz, D. Gumersindo González, D. Raimundo González, D. Pedro Carreño, D. Bienvenido Casado, D. Blas González, D. Mauricio Rodríguez, don Antonio Tagarro, D. Cirilo Santos, D. Blas Tagarro, D. Miguel Tagarro y D. Froilán González, mayores contribuyentes por industrial, bajo la Presidencia de D. Francisco Vázquez Tagarro, Vocal designado por la Junta de Reformas sociales, el señor Presidente manifestó a los señores asistentes que el objeto de la reunión sólo y exclusivamente era el proceder a la elección para la designación de dos individuos con sus suplentes que han de componer la Junta municipal del Censo electoral, a tenor de lo dispuesto en la Real orden de 16 del actual.

Enterados de lo expuesto por la Presidencia, se procedió a seguida a la elección, habiendo sido elegidos por haber alcanzado mayor número de votos, D. Eligio Casado Santos y D. Raimundo González Prieto, Vocales, y D. Estanislao Yenda Sastre, Vocales suplentes.

En su virtud, el Sr. Presidente hizo saber a los señores designados anteriormente, que quedaban nombrados como Vocales y suplentes, respectivamente, para componer la Junta municipal del Censo electoral, conforme a la ley de 8 de Agosto último, cuyos señores aceptaron el cargo, con lo cual se dió por terminado el acto, que se firmó por los señores asistentes al acto.—Francisco Vázquez, Rafael Sarmiento, Eligio Casado, Andrés de Paz, Gumersindo González, Raimundo González, Miguel Prieto, Andrés Blanco, Pedro Carreño, Bienvenido Casado, Cirilo Santos, Mauricio Rodríguez, Antonio Tagarro, Blas Tagarro, Miguel Tagarro, Froilán González.

Conviene con su original, al que me remito.

Y para que conste, expido la presente, que firmo, visada por el señor Presidente, en Santa María del Páramo a 28 de Septiembre de 1907.— José Gutiérrez.—V.º B.º: El Alcalde, Francisco Vázquez.

Don José Gutiérrez Carracedo, Secretario del Juzgado municipal de Santa María del Páramo, y como tal, de la Junta municipal del Censo electoral.

Certifico: Que la certificación expedida por el Secretario de este Ayuntamiento, del Concejal que mayor número de votos alcanzó en la elección, dice así:

Don José Gutiérrez Carracedo, Secretario del Ayuntamiento de Santa María del Páramo.

Certifico: Que según resulta de las actas de elección de Concejales verificada en el año de 1905, los Concejales que más número de votos obtuvieron en elección popular, fueron los siguientes: D. David Tagarro Tajador, D. José García Pérez y D. Aquilino Martínez Duevas.

Cuyos individuos obtuvieron igual número de votos, siendo el de más edad el D. David Tagarro Tajador.

Y para que conste, y cumpliendo lo mandado en la Real orden de 16 del actual, expido la presente, visada por el Sr. Alcalde, en Santa María del Páramo a 27 de Septiembre de 1907.— José Gutiérrez.—V.º B.º: El Alcalde, Clemente Ferrero.

Y para la inserción en el Boletín Oficial de la provincia, en cumplimiento a lo preceptuado en la Real orden de 16 del actual, expido la presente, que firmo, visada por el Sr. Presidente, en Santa María del Páramo a 28 de Septiembre de 1907.— José Gutiérrez.—V.º B.º: El Presidente, Francisco Vázquez.

Don José Gutiérrez Carracedo, Secretario del Juzgado municipal de Santa María del Páramo, y como tal, de la Junta municipal del Censo electoral.

Certifico: Que la certificación librada por el Secretario del Ayuntamiento, de los mayores contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganadería, dice así:

Don José Gutiérrez Carracedo, Secretario del Ayuntamiento de Santa María del Páramo.

Certifico: Que los mayores contribuyentes por contribución de inmuebles, cultivo y ganadería que figuran en las listas de Compromisario para la elección de Senadores, vecinos de esta villa, son los que a continuación se expresan:

D. Andrés de Paz del Egido, don Antonio Tagarro Mayo, D. Andrés Blanco Prieto, D. Ángel Franco Quintanilla, D. Blas Tagarro Mayo, D. Blas González Prieto, D. Benigno González Prieto, D. Cirilo Santos Amez, D. Francisco del Egido Paz, D. Froilán González Prieto, D. Gumersindo González Prieto, don José Casado Tajador, D. Leonardo Tagarro del Egido, D. León Franco Paz, D. Miguel Tagarro Mayo, don Medesto Franco Paz, D. Miguel Prieto Amez, D. Mauricio Rodríguez Vázquez, D. Pedro Casado Paz, don Pastor Francisco Casado, D. Pedro Carreño Francisco, D. Rafael Sarmiento Carboja, D. Rafael Martínez Paz, D. Severiano Lucio de Paz, don Vicente Alvarez Berjón, D. José

González Prieto y D. Narciso Prieto Amez.

Y para que conste, y cumpliendo lo dispuesto en la Real orden de 16 del actual, expido la presente, que firmo, visada por el Sr. Alcalde, en Santa María del Páramo a 27 de Septiembre de 1907.— José Gutiérrez.—V.º B.º: El Alcalde, Clemente Ferrero.

Y para la inserción en el Boletín Oficial de esta provincia, en cumplimiento a lo dispuesto en la Real orden de 16 del actual, expido la presente, que firmo, visada por el Sr. Presidente, en Santa María del Páramo a 28 de Septiembre de 1907.— José Gutiérrez.—V.º B.º: El Presidente, Francisco Vázquez.

Don José Gutiérrez Carracedo, Secretario del Juzgado municipal de Santa María del Páramo, y como tal, de la Junta municipal del Censo electoral.

Certifico: Que la certificación librada por el Secretario del Ayuntamiento de esta villa de los contribuyentes por industrial, dice así:

Don José Gutiérrez Carracedo, Secretario del Ayuntamiento de Santa María del Páramo.

Certifico: Que los mayores contribuyentes por contribución industrial, vecinos de esta villa, que figuran en las listas de Compromisarios para la elección de Senadores, son los siguientes:

D. Bienvenido Casado Tajador, D. Eligio Casado Santos, D. Estanislao Yenda Sastre, D. Raimundo González Prieto, D. Estanislao Yenda Sastre, D. Eugenio Antonio Méndez, D. Estanislao Yendo.

Y para que conste, y cumpliendo lo dispuesto en la Real orden de 16 del actual, expido la presente, que firmo, visada por Sr. Alcalde, en Santa María del Páramo a 27 de Septiembre de 1907.— José Gutiérrez.—V.º B.º: El Alcalde, Clemente Ferrero.

Y para la inserción en el Boletín Oficial de esta provincia, a tenor de la Real orden de 16 de Septiembre actual, pongo la presente, que firmo, visada por el Sr. Presidente de la Junta, en Santa María del Páramo a 28 de Septiembre de 1907.— José Gutiérrez.—V.º B.º: El Presidente, Francisco Vázquez.

Don Elvardo González, Secretario suplente del Juzgado municipal de Soto de la Vega, en funciones del propietario, por ausencia, y como tal, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de este Distrito.

Certifico: Que el acta de constitución de la expresada Junta, librado a diez y siete de Septiembre de 1907, el Sr. Juez municipal de este Distrito, D. Melchor Carnicero Otero, a quien corresponde la Presidencia de la Junta municipal del Censo electoral de este Distrito, por no existir Junta de Reformas Sociales, se constituyó en sesión con los Sres. D. Francisco Turiso de las Ventillas, Concejal que ha obtenido el mayor número de votos; D. Francisco Alfayate de la Torre, ex Juez municipal, por no existir en este Distrito ningún individuo del Ejército ó de la Armada retirado, ni funcionario público de

ninguna clase, cuyos señores son Vocales natos; D. Francisco Otero Macías y D. José González, como mayores contribuyentes por territorial; D. Raimundo Otero Sevilla y D. Joaquín de Paz y Paz, por industrial, acompañados de los suplentes D. Santiago Miguélez Carnicero, Concejal que sigue en mayoría de votos el Vocal nato de la misma clase; D. Matías Migáñez Alonso, ex-Juez municipal; D. Cayetano Fernández Turiso, por territorial; D. Dionisio Fuentes Alfayate y D. Hermilio de Paz y Paz, por industrial, cuyos Vocales y suplentes por territorial é industrial han sido elegidos por sorteo, según consta en el acta correspondiente.

Y habiéndose todos presentes, previa convocatoria al efecto, el financiero Secretario dió lectura a los artículos de la ley referentes al acto, de lo que se vieron enterados. En su vista, el Sr. Presidente dió posesión de dichos cargos a los señores anteriormente expresados, quedando desde luego constituida la Junta municipal del Censo de este Distrito, con los señores y en la forma expresada.

Seguidamente la Junta procedió a elegir al Vicepresidente que a ella compete nombrar, habiéndolo resultado para tal cargo D. Francisco Otero Macías, quedando en su vista constituida la Junta municipal del Censo electoral de este Distrito en la forma siguiente:

Presidente, D. Melchor Carnicero Otero, Juez municipal; Vicepresidente, por ministerio de la ley, don Francisco Turiso de las Ventillas, Concejal; Vicepresidentes, por elección de la Junta, D. Francisco Otero Macías; Vocales natos: D. Francisco Turiso de las Ventillas y don Francisco Alfayate de la Torre; Vocales por sorteo: D. Francisco Otero Macías, D. José González y González, D. Raimundo Otero Sevilla y D. Joaquín de Paz y Paz; suplentes: D. Santiago Miguélez Carnicero, D. Matías Migáñez Alonso, don Cayetano Fernández Otero, D. Felipo González Turiso, D. Dionisio Fuentes Alfayate y D. Hermilio de Paz y Paz.

Y no teniendo otro objeto la presente reunión, se dió por terminada, de la que se levantó la presente acta, que firman los señores asistentes, de que yo, Secretario, certifico.— Melchor Carnicero, Francisco Alfayate, Matías Migáñez, Francisco Otero, Raimundo Otero, Hermilio de Paz, Santiago Migáñez, Dionisio Fuentes, Felipo González, José Julián Migáñez, Francisco Turiso, Joaquín de Paz, Elvardo González, Secretario.

Así resulta del acta original.

Y para remitir al Sr. Gobernador civil de esta provincia, expido la presente, que firmo en Soto de la Vega a 1.º de Octubre de 1907.— Elvardo González.—V.º B.º: El Presidente, Melchor Carnicero.

OFICINAS DE HACIENDA DELEGACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LEÓN

CIRCULAR

Publicada en el Boletín Oficial de fecha 5 del corriente una circular de la Administración de Hacienda

de llamando la atención de las Corporaciones acerca de la obligación en que están de hacer la recaudación del 4.º trimestre del impuesto de consumos; y teniendo apremiantes órdenes del Excmo. Sr. Ministro, para que no sufra retraso la recaudación é ingreso en arcas del Tesoro, de la parte que le corresponde, no puedo menos de llamar también la atención de los Sres. Alcaldes y Secretarios de las respectivas Corporaciones, para que tomen sus medidas á fin de dar mayor impulso á la recaudación, y mucho más tratándose del último trimestre del ejercicio corriente; pues tanto á la Hacienda, como á los Ayuntamientos, les conviene tener salidas sus cuantos, para evitarse responsabilidades y las molestias consiguientes.

León 11 de Noviembre de 1907.—El Delegado de Hacienda, Juan Ignacio Morales.

#### ADMINISTRACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LEÓN

#### Recibos para la cobranza de las contribuciones en el año de 1908

##### CIRCULAR

Anunciada la salida de la Fabrica Nacional del Timbre de los impresos de los recibos para la cobranza de las contribuciones é impuestos de esta provincia para el año de 1908, esta Administración encarece á los señores Alcaldes Presidentes de los Ayuntamientos y Juntas parroquiales, se sirvan hacer, con la mayor urgencia, el pedido de los recibos que necesitan para los repartos de rústica y pecuaria, para los de urbana y listas de matrículas de edificios y solares y patrones de industrial, á fin de que puedan, con la mayor actividad y prontitud, cubrir las matrículas de dichos recibos y devolverlos á esta oficina inmediatamente, para que no sufran retraso las demás operaciones que hay que practicar de cubrir los recibos y entregarlos oportunamente en Tesorería, para que la cobranza no sufra retraso ni entorpecimiento alguno.

León 9 de Noviembre de 1907.—El Administrador de Hacienda, Juan Montero y Deza.

#### AYUNTAMIENTOS

##### Ayuntamiento de Oca

##### ANUNCIO

A las doce del día 30 de los corrientes, se celebrará en la casa consistorial de este Ayuntamiento, la subasta de 250 esteros de ramaje, procedentes del monte «Riocamba», y sitio titulado «Soleña y Vallegraude», bajo el tipo de tasación de 250 pesetas, y con sujeción á los pliegos de condiciones que obran en esta Alcaldía.

Oca 8 de Noviembre de 1907.—El Alcalde, Bernardino Andrés.

##### Alcaldía constitucional de Castrocalbón

Según me participan verbalmente Sebastián Pérez Santos, Justo Pérez Castañó y Cipriano Carracedo Carracedo, vecinos de este Ayuntamiento, han desaparecido de la res-

pectiva casa paterna sus hijos, respectivamente, Joaquín Pérez Turra, José Pérez Cabrones y Manuel Carracedo Turruído, ignorándose su paradero.

Se ruega á las autoridades la busca de dichos individuos, y caso de ser habidos su conducción á esta Alcaldía, para entregarlos á sus padres.

Stendo sus señas: Las del Joaquín: edad 18 años, estatura regular, pelo rojo, ojos garzos, color triguño; viste pantalón de pana negra, blusa azul y boina negra.

Del José: edad 16 años, estatura regular, pelo castaño, ojos garzos, color moreno; viste pantalón blanco de tela, blusa negra y boina azul.

Del Manuel: edad 19 años, estatura regular, pelo y ojos negros, color triguño.

Castrocalbón 4 de Noviembre de 1907.—El Alcalde, Antonio Martínez.

##### Alcaldía constitucional de Riello

Con esta fecha se presentaron en esta Alcaldía los individuos de este Municipio D.º Eudisia Díez, D. Fernando González y D. Jacinto Rodríguez, manifestando: la primera, que en el día 17 de Octubre se ausentó de la casa paterna su hijo Godofredo Valcarlos, ignorándose su paradero; siendo las señas del interesado: edad 19 años, estatura regular, pelo rubio, sin barba; viste traje de pana negra y boina. El segundo, que con la misma fecha se ausentó de su casa su hijo Filiberto González; ignorándose también su paradero, el cual tiene 15 años de edad, estatura baja, pelo negro; viste traje de pana color rojo y boina; y Jacinto Rodríguez, vecino de Oterico, que en el día 19 del mismo mes se ausentó de la casa paterna su hijo Manuel Rodríguez, ignorándose su paradero, y es de las señas siguientes: edad 22 años, estatura regular, pelo negro, ojos ni pelo, y viste traje de paño negro y sombrero.

Se ruega de las autoridades y Guardia civil la busca de los individuos citados, y caso de ser habidos sean conducidos á esta Alcaldía.

Riello 1.º de Noviembre de 1907.—El Alcalde, Antonio Pérez.

##### Alcaldía constitucional de San Emiliano

Terminados los repartimientos de la contribución por riqueza rústica, urbana y pecuaria, y la matrícula de subsidio industrial de este Ayuntamiento para el año de 1908, quedan expuestas al público en esta Secretaría: los primeros por ocho días, y la segunda por diez, para oír reclamaciones.

San Emiliano 7 de Noviembre de 1907.—El Alcalde, Manuel García Lorenzana.

##### Alcaldía constitucional de Galleguillos de Campos

Se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho y diez días, respectivamente, los repartimientos de la contribución por rústica y urbana, y la matrícula industrial para 1908; en cuyo plazo podrán reclamar contra los mismos los que so-

creo perjudicados; pasado el cual ya no habrá lugar.

Galleguillos de Campos 6 de Noviembre de 1907.—El Alcalde, Vicente Pomar.

##### Alcaldía constitucional de Corullón

Se halla expuesto al público por término de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de arbitrios extraordinarios para el año de 1908. Durante los cuales podrán hacerse todas las reclamaciones que se juzgaren pertinentes.

Corullón 8 de Noviembre de 1907.—El Alcalde, Manuel Arias.

Se halla vacante la plaza de Médico de Beneficencia de este Municipio, con la dotación anual de 1.500 pesetas. Los que aspiren á la citada plaza puedan presentar sus solicitudes ante esta Alcaldía durante el plazo de treinta días.

Corullón 6 de Noviembre de 1907.—El Alcalde, Manuel Arias.

##### Alcaldía constitucional de Cabreros del Rio

Terminado el padrón de cédulas personales para el próximo año de 1908, se halla expuesto al público por espacio de diez días, para oír reclamaciones; pasados no serán atendidas.

Cabreros del Rio 9 de Noviembre de 1907.—El Alcalde, Donato García.

##### Alcaldía constitucional de Cismans del Tejar

Terminados los repartimientos de inmuebles, cultivo y ganadería, listas de edificios y solares, matrícula de industrial y padrón de cédulas personales para el año 1908, se halla de manifiesto en la Secretaría de la municipalidad por el término de diez días, para oír reclamaciones, y pasados no se atenderá ninguna.

Cismans del Tejar 8 de Noviembre de 1907.—El Alcalde, Nicolás García.

Don Boquerio Casado Huerza, Secretario del Ayuntamiento y Junta municipal de Truchas:

Certifico: Que en el acta de la sesión ordinaria celebrada por la expresada Junta en el día 29 de Septiembre último, aparece el particular que, copiado á la letra, dice así:

El Sr. Presidente expuso á la Corporación que con motivo de la elevación que habia experimentado en este año el contingente repartido á este Ayuntamiento para gastos de la cárcel del partido, habia resultado un déficit de 34 pesetas en el capítulo 7.º del presupuesto de gastos, pues en el art. 3.º solo se consignaron 527 pesetas para aquella estación, que luego resultó elevada á la cantidad de 561 pesetas, según resulta del repartimiento girado al efecto por la Junta del partido. Por esta razón se habia hecho preciso llevar á cabo una transferencia de crédito, y así lo habia acordado el Ayuntamiento en la sesión de este mismo día, tomado al efecto, las 34 pesetas necesarias del capítulo 5.º

del mismo presupuesto, en el cual resultan sobrantes.

Y siendo necesario someter aquel acuerdo del Ayuntamiento á la aprobación de esta Junta, se le da fe de que en esta Junta, se le da fe de que deliberada lo que fuese procedente.

Enterada la Junta de las manifestaciones del Sr. Presidente y de los antecedentes relativos al asunto, que resultaron conformes con aquéllas, por unanimidad quedó acordado confirmar el acuerdo del Ayuntamiento que queda relacionado, y en su virtud, transferir las 34 pesetas que resultan en déficit en el capítulo 7.º, que quedará elevado á la suma de 561 pesetas, tomadas del capítulo 5.º, que quedará reducido á 48 pesetas.

Se acordó remitirse que de este acuerdo se remitiese testimonio al Sr. Gobernador civil de la provincia para su superior aprobación.

Concorda con su original, á que me remite.

Y para remitir al Sr. Gobernador de la provincia, en cumplimiento de lo acordado, expido la presente en Truchas á 29 de Octubre de 1907.—Boquerio Casado.—V.º B.º: El Alcalde, Benito Morán.

El expediente instruido por este Ayuntamiento para la imposición de arbitrios extraordinarios sobre peaje, leña y hierba, para cubrir el déficit de 2.097'65 pesetas del presupuesto ordinario para el año de 1908, se halla en la Secretaría de esta Corporación por término de quince días, para que pueda ser examinado por los contribuyentes y estos presentar las reclamaciones que les convergen.

Con el mismo fin, y por término de ocho días, se halla igualmente de manifiesto en dicha Secretaría, el repartimiento de la contribución urbana y la matrícula de industrial de este Municipio para el mismo año.

Truchas 31 de Octubre de 1907.—El Alcalde, Benito Morán.

##### Alcaldía constitucional de Vegacervera

Por espacio de ocho y quince días, respectivamente, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento las repuestas de rústica y urbana, padrón de matrículas y cédulas personales para el año de 1908; pasados dichos plazos no se admitirán reclamaciones, aunque sean justas.

Vegacervera 8 de Noviembre de 1907.—El Alcalde, Evencio Prieto Castañón.

#### Ferias de Boñar

Este Ayuntamiento ha acordado celebrar tres ferias más de las de costumbre, señalando para las mismas los siguientes días:

PRIMERA. **San Gregorio**, los días 27 y 28 de Noviembre, para ganado vacuno, lanar, cabrio y de cerda.

SEGUNDA. **San Blas**, los días 2 y 3 de Febrero, para ganado vacuno y de cerda.

TERCERA. **San Ignacio**, los días 30 y 31 de Julio, para ganado vacuno, lanar y de cerda.